

ANEXO

Organismo español: Universidad Autónoma de Barcelona

Nombre y apellidos: Don Rafael Crespi Cladera. Referencia: SM95-009.
Organismo extranjero: Instituto Universitario Europeo de Florencia. País:
Italia. Alta: 1 de febrero de 1996. Baja: 31 de julio de 1996. Número de
meses: Seis. Dotación mensual: 280. 1996: 1,680. Total estancia: 1,680.

2597

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del programa nacional de formación del personal investigador del plan nacional de investigación científica y desarrollo tecnológico, y se corrigen errores y se modifican condiciones de concesión de subvenciones.

Por Resolución de 3 de marzo de 1994 se convocaron «Acciones para la incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España». Habiendo quedado pendientes de resolución dos solicitudes presentadas en el último plazo de dicha convocatoria, he acordado decidir sobre las mismas.

Igualmente, por Resolución de 28 de julio de 1993 se concedió una subvención a la Universidad Politécnica de Valencia para la contratación de la doctora Isabel Arrillaga Mateos. Por haberse producido la contratación en fecha posterior a la inicialmente prevista, y haber variado la fecha de finalización del proyecto al que se adscribe el contrato, procede modificar las condiciones de concesión de la subvención.

Por otra parte, comprobada la improcedencia de la denegación de subvenciones en la Resolución de 18 de diciembre de 1995, y padecido error de transcripción de datos en la misma Resolución procede su subsanación.

En consecuencia, he resuelto:

Primero.—Conceder, en la modalidad A, subvención a la Universidad de Barcelona destinada a financiar la contratación de la doctora Concepción Avila Escartín (cuya solicitud quedó pendiente en la Resolución de 27 de julio de 1995), en el proyecto de investigación que se especifica a continuación, por el número de meses que se indican dentro del período señalado.

Candidato a contratar: Avila Escartín, Concepción.
Referencia proyecto: ANT95-1011.
Investigador: Ballesteros Vázquez, Manuel.
Número máximo de meses a contratar: Diecinueve.
Intervalo de contratación: 1 de febrero de 1996 a 31 de agosto de 1997.

Segundo.—Conceder, en la modalidad B, subvención al hospital «La Paz», destinada a financiar la contratación del doctor Luis Alberto Pérez Jurado, en el proyecto de investigación que se especifica a continuación, por el número de meses que se indican dentro del período señalado. El candidato seleccionado tendrá derecho a la percepción de 500.000 pesetas en concepto de reintegro de gastos de viaje e instalación.

Candidato a contratar: Pérez Jurado, Luis Alberto.
Referencia proyecto: FIS94-0349.
Investigador: Magallón Martínez, Manuel.
Número máximo de meses a contratar: Doce.
Intervalo de contratación: 1 de enero de 1996 a 31 de diciembre de 1996.

Tercero.—Prorrogar el contrato de la doctora Isabel Arrillaga Mateos, iniciado el 1 de febrero de 1994 hasta completar los treinta y seis meses, autorizando un gasto complementario de 4.835.000 pesetas, desglosado en los siguientes ejercicios:

Año 1996: 4.102.500 pesetas.
Año 1997: 370.833 pesetas.

Destinado a financiar el período de contratación suplementario concedido.

Cuarto.—Las subvenciones y contratos que a su amparo se formalicen quedarán sujetos a los requisitos y condiciones de la Resolución de 30 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), de convocatoria de este programa.

Quinto.—Modificar la Resolución de 18 de diciembre de 1995 por la que se denegaban las solicitudes de los doctores Avelino García Álvarez y Rafael Pereira Pacheco, por error en la interpretación del cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y conceder, en la modalidad A,

subvenciones a los organismos que se indican a continuación, destinadas a financiar la contratación de los referidos doctores, en los proyectos de investigación que se señalan y por el período especificado.

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Candidato a contratar: García Álvarez, Avelino.
Referencia proyecto: COR0010/94.
Investigador principal: Sánchez López, Agustín.
Número máximo de meses a contratar: Veintitrés.
Intervalo de contratación: De 1 de febrero de 1996 a 31 de diciembre de 1997.

Organismo: Universidad Complutense de Madrid.
Candidato a contratar: Pereira Pacheco, Rafael.
Referencia proyecto: CT94-0128 (UCM).
Investigador principal: González Ureña, Angel.
Número máximo de meses a contratar: Veinticinco.
Intervalo de contratación: De 1 de febrero de 1996 a 28 de febrero de 1998.

Sexto.—Corregir el error de transcripción padecido en el anexo I de la Resolución de 18 de diciembre de 1995, en el sentido siguiente:

Organismo: Gobierno Vasco-Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.
Candidato a contratar: Cifrián Yagüe, Eduardo.

Donde dice: «Número máximo de meses a contratar: Veintiuno. Intervalo de contratación: De 1 de enero de 1996 a 30 de septiembre de 1997», debe decir: «Número máximo de meses a contratar: Treinta y tres. Intervalo de contratación: De 1 de enero de 1996 a 30 de septiembre de 1998».

Séptimo.—El monto total de la subvención se establece en función del número de mensualidades concedidas, hasta un número máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de:

4.450.000 pesetas, contratos de modalidad A.
5.000.000 de pesetas, contrato de modalidad B.

En ambos supuestos la subvención incluye la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Octavo.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior el Convenio previsto en el punto 5.1 de la resolución de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Noveno.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca.

Décimo.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.08.781 del programa 541A. Investigación científica con recursos procedentes de la aplicación 18.13.780, programa 542A. Investigación técnica. La efectividad de la concesión, así como el compromiso de gasto sobre ejercicios futuros queda condicionado a la aprobación de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado.

Undécimo.—Las entidades receptoras de las subvenciones remitirán a esta Dirección General certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del centro. Las entidades no sujetas a jurisdicción del Tribunal de Cuentas, deberán justificar la subvención recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 25 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante los informes periódicos de seguimiento y memoria final, señalados en los puntos 8.1.3 y 8.1.4 de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa.
Madrid, 24 de enero de 1996.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador: